



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Actuaciones incluidas en el art. 138.1. a) b) y c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		D.N.I. / C.I.F./N.I.E.				
EN REPRESENTACIÓN DE		D.N.I. / C.I.F./N.I.E.				
DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		N.	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA				
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL	

2. INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES.

- DESEO SER NOTIFICADO/A DE FORMA TELEMÁTICA
 DESEO SER NOTIFICADO/A POR MEDIO POSTAL

*Nota: Según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD.

EMPLAZAMIENTO		REF. CATASTRAL			
RESOLUCIONES PREVIAS SOBRE LA EDIFICACIÓN (n. licencia, fecha resolución AFO/RLFO)		N. FINCA REGISTRAL			
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA		<input type="checkbox"/> URBANO		<input type="checkbox"/> RUSTICO	
UBICACIÓN	<input type="checkbox"/> SÓTANO	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> PLANTA _____	<input type="checkbox"/> CASTILLETE	<input type="checkbox"/> CUBIERTA
USO ACTUAL	<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> TRASTERO	<input type="checkbox"/> APARCAMIENTO	<input type="checkbox"/> ZONA COMÚN.
	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> EDUCATIVO	<input type="checkbox"/> HOTELERO	<input type="checkbox"/> SANITARIO
DESCRIPCIÓN OBRAS A REALIZAR					

TIPO DE OBRAS

Art.138 a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente. Las Ordenanzas Municipales podrán eximir de declaración responsable aquellos supuestos en que las actuaciones carezcan de afección a la ordenación urbanística o a la normativa de la edificación, sin perjuicio de aquellos supuestos, en los que, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, tales obras deban quedar sujetas a algún régimen de intervención administrativa.

Art.138 b) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes, que sean conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

Art.138 c) LISTA: Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

FECHA INICIO OBRAS	DURACIÓN OBRAS	SUPERFICIE AFECTADA POR OBRA	PRESUPUESTO (SIN IVA)	€
--------------------	----------------	------------------------------	-----------------------	---

TÉCNICO REDACTOR DEL DOCUMENTO TÉCNICO (rellenar si procede)	TITULACIÓN	TELÉFONO
DIRECCIÓN FACULTATIVA (rellenar si procede, indicando su función)	TITULACIÓN	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN		
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD		

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos de BIC, por ejemplo)

MEDIOS AUXILIARES (rellenar si procede)	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN
	SI <input type="checkbox"/> REALIZAR SOLICITUD EN MODELO OFICIAL	NO <input type="checkbox"/>

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.

4.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Identificación del declarante y sus representantes:

- Fotocopia D.N.I. o N.I.F. del titular de la actividad.
- Fotocopia D.N.I. o N.I.F. del representante.
- Fotocopia D.N.I. o N.I.F. del presentador.

- Documento en el que conste la representación.
- Documento en el que conste autorización al presentador.
- Escritura de constitución de la entidad, en su caso.

Documento justificativo de abono de la Tasa por presentación de servicio urbanístico.

Documento justificativo de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Fotografías del inmueble/finca/zona actuación o partes de las mismas donde se pretende actuar (interiores, fachada, exteriores...).

Autorizaciones e informes previos que se requieran, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, para la ejecución de las obras (o certificado administrativo del silencio producido) y sin las cuales no se podrá presentar esta declaración responsable ni, por tanto, iniciar las obras. se relacionan las más usuales, a modo indicativo, debiendo señalarse cuales de éstas u otras se acompañan:

Patrimonio histórico-artístico: autorización de la Consejería de Cultura, para todas aquellas intervenciones que los precisen de conformidad con la legislación sobre patrimonio histórico artístico y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera.

Prevención ambiental: Calificación Ambiental favorable o Declaración Responsable de efectos ambientales (en su caso, conforme al Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio y sus modificaciones posteriores).

Vivienda: autorización de la consejería competente en materia de vivienda, para obras en viviendas públicas sometidas a régimen de alquiler o de protección oficial, o, en su caso, documentación acreditativa de su descalificación.

Carreteras: autorización / informe de la administración competente en materia de carreteras.

Aguas (afección al dominio público hidráulico, zona de policía, zonas inundables...): autorización/informe de la confederación hidrográfica correspondiente.

Vías Pecuarias: autorización / informe de la consejería competente en materia de vías pecuarias.

Vía Pública Municipal: autorización municipal para la ocupación de la vía pública.

Otros:

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **NO PODRÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido. En caso de ser recepcionada, **NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO**, sin perjuicio de las subsanaciones que procedan.

Documento acreditativo del depósito de fianza/aval para responder de posibles desperfectos en el dominio público local

Nota simple registro propiedad (antigüedad < 6 meses) para actuaciones en suelo rustico.

Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles.

Impreso de estadística de construcción del Ministerio de Fomento (si procede).

Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN ALCANCE DE LAS OBRAS.

4.2.A. OBRAS QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO:

- Memoria descriptiva de los actos.
- Presupuesto de ejecución o presupuesto del contratista.

4.2.B. OBRAS QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, PERO NO PROYECTO:

- Memoria descriptiva y justificativa de los actos.
- Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

4.2.C. OBRA SUJETA A PROYECTO CONFORME A LEY 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

Proyecto básico conforme a ley 38/1999 de ordenación de la edificación. además de la siguiente:

- En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
- Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

NOTA: El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.

Proyecto básico y de ejecución conforme a ley 38/1999 de ordenación de la edificación. Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional. Además de la siguiente:

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el ayuntamiento para la ejecución de obras

Cualquier obra que pretenda ejecutarse al amparo de declaración responsable sobre inmuebles cuyo estado actual derive de intervenciones sin la preceptiva licencia o declaración responsable previas, requiere de la **PREVIA REGULARIZACIÓN JURÍDICO URBANÍSTICA** del mismo, según el caso:

- Legalización de las actuaciones ejecutadas sin licencia o declaración responsable.
- Declaración de asimilado a fuera de ordenación (según Decreto 3/2019).
- Certificación de administrativa reconocimiento de edificación conforme al régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 17/1975 o, de la Ley 8/1990, de 25 de julio, previsto en la normativa urbanística (según Decreto 3/2019).

En el caso de infracciones no prescritas procederían las correspondientes medidas de disciplina urbanística.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

PRIMERO: Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) b) y c) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

- Para el supuesto recogido en el art.138 a), son obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación vigente o que Las Ordenanzas Municipales eximen de declaración responsable por ser actuaciones que carecen de afección a la ordenación urbanística o a la normativa de la edificación, sin perjuicio de que, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, tales obras deben quedar sujetas a algún régimen de intervención administrativa.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 b), son obras en edificaciones e instalaciones existentes, que se encuentran conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, y no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 c), son obras en edificaciones e instalaciones existentes que se encuentran conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, y que no suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

SEGUNDO: Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (LEGAL, AFO, RLFO).

TERCERO: Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

CUARTO: Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se lleve a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

QUINTO: Que se comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa y planeamiento aplicables durante la ejecución de las obras y hasta su total terminación.

SEXTO: Que no se ejecutarán más obras que las expresamente declaradas, comprometiéndose a la presentación de una nueva declaración responsable acompañada de las autorizaciones e informes previos necesarios, o solicitar la correspondiente licencia urbanística, si se pretendiesen realizar otras obras.

SÉPTIMO: Que las obras declaradas no afectan a una edificación sin licencia para la que no haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

OCTAVO: Que en el caso de llevarse a cabo las obras en el inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

NOVENO: Que se es consciente de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable completa, o la documentación que en su caso me sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto, determinarán la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, lo que implicará su paralización inmediata, pudiendo ser exigida por la administración la demolición y/o restitución a mi costa del inmueble a su estado originario, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad con los artículos 69.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 138.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

6. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. La declaración responsable, completa y acompañada de la documentación obligatoria con el sello del registro de entrada, faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este ayuntamiento.
2. El plazo máximo para el inicio de las obras declaradas es de seis meses y el plazo para finalización de las mismas es de dos años, en ambos casos a contar desde la presentación de la declaración responsable. Transcurrido cualquiera de estos plazos, la declaración responsable perderá su vigencia, no desplegando efecto alguno, salvo que siempre antes del vencimiento de tales plazos, se comunique a esta Administración una prórroga de los mismos, prórroga que en ningún caso podrá superar la mitad del inicialmente concedido. Una vez vencidos los plazos iniciales y sus prórrogas, deberá presentarse nueva declaración responsable completa si se desea ejecutar las obras.
3. En cualquier momento posterior a su presentación, se podrá requerir al interesado para que aporte en un plazo no superior a 10 días hábiles, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de lo declarado. El incumplimiento de tal requerimiento determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, dictándose al respecto resolución motivada por el órgano competente.
4. La presente declaración responsable y las comunicaciones asociadas a la misma serán aceptadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios a terceros, no siendo necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.
5. En ningún caso se entenderán adquiridas mediante esta declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones que excedan de las declaradas se considerarán actuaciones no autorizadas a todos los efectos, aplicándose el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras sin licencia.
6. El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales una copia de la presente declaración responsable, debidamente registrada, así como colocarla en un lugar visible desde la vía pública en el acceso a las obras (fachada, cerramiento, etc....).
7. La presente declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido el interesado en la ejecución de las obras.
8. La declaración responsable podrá ser transmitida, para lo cual el antiguo y el nuevo titular de la misma deberán comunicarlo por escrito al

Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos con carácter solidario a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por dicha declaración.

9. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá presentar nueva declaración responsable o solicitud de licencia urbanística, si así procediese, al Ayuntamiento.
10. En la realización de las obras se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las mismas se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
11. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
12. En el caso de que las obras se pretendiesen ejecutar sobre edificios en régimen de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (en este último caso, previo reconocimiento de tal situación), la declaración responsable no surtirá efectos si las obras exceden de las permitidas para edificaciones en estas circunstancias.
13. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes documentos y certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.
14. El documento de declaración responsable debidamente presentado ante la Administración competente, siempre que la actividad se desarrolle en el suelo urbano consolidado, surtirá los mismos efectos frente a la Administración y frente a las empresas suministradoras de servicios públicos que la licencia a la que sustituye, según art. 142 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
15. En caso de inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una Declaración Responsable o Comunicación, en su caso, o a la documentación que fuera requerida; NO supondrá una hipotética indemnización de daños y perjuicios para el declarante.
16. El solicitante declara que sobre el inmueble no se ha levantado acta de inspección ni iniciado expediente alguno por la posible comisión de infracciones urbanísticas (NO PODRÁN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD LOS INMUEBLES CON ACTA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA O EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Acorde a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento General de Protección de Datos se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO GENERAL, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con la finalidad de registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos en el mismo, así como la realización de estudios de satisfacción de las personas usuarias. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera al tratamiento de los datos personales consignados par a la finalidad indicada, así como a comprobar por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles para esta declaración.

8. AUTORIZACIÓN ACCESO.

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (empleado público designado), a acceder al inmueble para la inspección de control posterior.

9. FIRMA.

Arcos de la Frontera a de ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____
El declarante o su representante legal.

Arcos de la Frontera a de ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____
El técnico redactor de la documentación técnica.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VALIDO CON TACHADURAS, ENMIENDAS O TEXTO ILEGIBLE.